



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 10/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con tres minutos del día de hoy viernes veinte de abril de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Victor Manuel Rivero Alvarez,** y Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión pública** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de la Magistrada y Magistrado los proyectos de resolución presentados por la ponente en los asuntos que a continuación se enuncian.-----

Se analizaron los proyectos de resoluciones dictados en los expedientes marcados con número de clave TEEC/JDC/6/2018, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Nelson Sarabia Huchin, en su calidad de Ciudadano y la Aclaración de Sentencia de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente número TEEC/RAP/4/2018 y sus acumulados; solicitada por el ciudadano Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del H. Ayuntamiento del



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso; propuestos por la ponencia de la Magistrada Numeraria Brenda Noemy Domínguez Aké.

En el expediente TEEC/JDC/6/2018 se **ACUERDA:**

PRIMERO. Es **improcedente** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano promovido por el ciudadano Nelson Sarabia Huchín.

SEGUNDO. Se **reencauza** el juicio en que se actúa a Juicio de Inconformidad intrapartidista para que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en plenitud de atribuciones, resuelva a la brevedad lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.

CUARTO. Se ordena a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, que informe a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento que dé al presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ocurra.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Aké, Licenciada Brenda Noemy Domínguez y Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, bajo la Presidencia del primero y Ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste."

En el expediente TEEC/RAP/4/2018 y sus acumulados, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Es procedente la aclaración de sentencia solicitada por el ciudadano Salvador Farías González.

SEGUNDO: La presente aclaración forma parte de la sentencia de fecha dieciséis de abril de dos dieciocho.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así, por **unanimidad** de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **los ciudadanos Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez,** bajo la Presidencia del primero y Ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. **Conste.**

Luego de una deliberación, de los proyectos de la cuenta se aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Desahogados los asuntos que motivaron la Sesión Privada, a las once horas con veinticinco minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

la presente Acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----


**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.**


**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.**


**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RÍVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:** -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 10/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, que consta de un total de tres fojas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe.-----


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**